



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de Mayo del 2021

VISTOS, el Expediente Externo N° 30908-2014 de fecha 08-08-2014 y el Expediente Externo 00766-2020 de fecha 07-01-2020, Informe legal N° 113-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 07-04-21, Informe N° 0364-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 12-04-21 e Informe Legal N° 422-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 13-05-21 y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Administrada: **RAQUEL MARTEL LEON**, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006;

Que, mediante Trámite del Expediente y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **RAQUEL MARTEL LEON**, de estado civil soltera, con DNI N° 23010110 quien se encuentra físicamente posesionada en el **Lote N° 1, Manzana D'8, de la Súper Manzana D', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021019 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 01 Manzana D'8, de la Súper Manzana D'

- POR EL FRENTE** : Con 8.00 ml. con el Pasaje 26
- POR LA DERECHA** : Con 20.00 ml. con el Pasaje N° 31
- POR LA IZQUIERDA** : Con 20.00 ml. con el Lote N° 2
- POR EL FONDO** : Con 8.00 ml. con el Lote N° 28

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

Que, en ese sentido habiendo determinado que la administrada, ha cumplido con cancelar el monto total del predio sub materia según consta en los siguientes Recibos: N° 142-000003180 de fecha 12-03-2020, N° 086-0000092861 de fecha 31-08-2020, N° 086-0000094516 de fecha 29-09-2020, N° 086-0000096097 de fecha 28-10-2020, N° 086-0000096098 de fecha 28-10-2020, N° 086-0000096099 de fecha 28-10-2020, N° 086-0000099878 de fecha 05-01-2021, N° 086-0000099881 de fecha 05-01-2021, N° 086-0000103442 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103443 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103444 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103445 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103446 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103447 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103448 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103449 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103450 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103451 de fecha 24-02-2021, N° 086-0000103452 de fecha 24-02-2021, N° 141-0000026975 de fecha 25-02-2021, N° 141-0000026976 de fecha 25-02-2021, N° 141-0000026977 de fecha 25-02-2021, N° 141-0000026978 de fecha 25-02-2021 haciendo un total de S/ 4.881.30 (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 30/100 Soles) por el valor total del terreno sub materia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008, se establece que, a los efectos de suscribirse las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, dichos instrumentos serán suscritos por el Alcalde en funciones;

Que, la administrada ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2021-MPCP

Que, mediante Informe N° 113-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 07-04-2021, OPINA: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de la solicitante RAQUEL MARTEL LEON al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 0364-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 12-04-21, OPINA: declarar PROCEDENTE la Adjudicación solicitada por la administrada RAQUEL MARTEL LEON recomendando que la Resolución de Alcaldía y correspondiente Minuta sean derivadas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar continuidad al procedimiento sub materia;

Que, mediante Informe Legal N° 422-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 13-05-21, CONCLUYE: declarar PROCEDENTE Adjudicar Lote N° 1, Manzana D'8, Súper Manzana D' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor de la administrada RAQUEL MARTEL LEON;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote N° 1, Manzana D'8, de la Súper Manzana D', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021019 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de RAQUEL MARTEL LEON predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 1 Manzana D'8, de la Súper Manzana D'

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con el Pasaje 26
POR LA DERECHA : Con 20.00 ml. con el Pasaje N° 31
POR LA IZQUIERDA : Con 20.00 ml. con el Lote N° 2
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 28

PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 160.00 m².

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL